CONTRATO DE LICITACIÓN U.N.C. Nº 07/2021

Contratación Directa Nº 09/2021 "MEJORAS DE LAS CLÍNICAS 1 Y 2 DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA U.N.C. - AD REFERÉNDUM AÑO 2021" ID Nº 388.442

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Doctor CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 05/2020 de fecha 30 de junio de 2020; **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014, el Doctor Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas, titular de la de la Cédula de Identidad Civil Nº 2.028.293, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Decano de la Facultad de Odontología, nombrado por el Consejo Directivo por Resolución REC Nº 195/2020 de fecha 10 de junio de 2020, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, la empresa unipersonal T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES con RUC Nº 662487-1, representado en este acto por el Señor CARLOS ORTIZ ORTIZ, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 662487, de nacionalidad paraguaya, estado civil viudo, con domicilio legal en las calles Max Boettner Nº 65 casi Pitiantuta, Tel. 021 672 248 / 0982 110 836, Email: topografiaconstrucciones@gmail.com, San Lorenzo, en adelante **LA CONTRATISTA**, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a celebrar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por Contratación Directa Nº 09/2021 "MEJORAS DE LAS CLÍNICAS 1 Y 2 DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA U.N.C. - AD REFERÉNDUM AÑO 2021".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC).
- ✓ Los Datos cargados en el SICP.
- ✓ La oferta del CONTRATISTA.
- ✓ La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
- ✓ Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas y su correspondiente Cuadro de Adjudicación.
- ✓ La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- ✓ Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de

T.C. Topografía y Construcciones
de Carlos Ortiz Ortiz
RUC: 662487-1
Max Boettner 65 c/ Pitiantuta
San Lorenzo - Paraguay

Prof. Dr. Arnaldo M. Ferreira C.
Decano
F.O.U.N.C.

Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Presupuesto General de la Nación con el ID N° **388.442**, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2021	1	1	2	2	520	10	003	01	55.755.000.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 09/2021, convocado por la Universidad Nacional de Concepción, previa confirmación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) AD REFERÉNDUM AÑO 2021, según Resolución REC N° 379/2020 de fecha 25/11/2020, la Adjudicación fue llevada a cabo de conformidad a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas según Dictamen N° 09/2021 y aprobada por Resolución del Rectorado de la U.N.C. RES. REC N° 060/2021, de fecha 25/02/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de la misma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, que se concretará con el otorgamiento de la recepción definitiva de los trabajos realizados.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a **G. 55.755.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones, setecientos cincuenta y cinco mil)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios ejecutados a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En consecuencia, LA CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de los servicios, y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

C.P.N. David Arturo Valenza Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROMAS
Rector
Universidad Nacional de

7. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El Pago íntegro de las obligaciones se realizará contra Certificaciones y en moneda guaraníes.

La Empresa CONTRATISTA presentará en un solo Certificado, una vez concluida los trabajos previstos en el presente contrato, la misma deberá estar aprobado por el fiscal de obra.

La CONTRATISTA será el responsable de solicitar a la unidad afectada, (Facultad de Odontología) el pago correspondiente, posterior a ello, la Unidad Académica, solicitará a la máxima autoridad de la Institución, quien a través de la Dirección de Tesorería, y en un plazo no mayor a los 30 días corridos de haberse recepcionado el pedido de pago, realizará las gestiones administrativas previstos en Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro) Organismo Financiador 003 (Fonacide).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo máximo para comenzar los trabajos será no mayor a 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del presente contrato, el mismo deberá tener una ejecución sostenida y regular.

El lugar para la ejecución de los trabajos será en el Campus Universitario de la U.N.C. Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2.

Topografía y Construcciones
de Carlos Ortiz
RUC: 662487-1
Max Boettner 65 c/ Pitiantuta
San Lorenzo - Paraguay

Prof. Dr. Arnaldo M. Ferreira C.
Decano
F.O.U.N.C.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de los trabajos, según el cronograma provisto por el proyectista de la obra, es de 28 **(veintiocho)** días corridos. El tiempo de ejecución se contabilizará desde el día del inicio de los trabajos, debiendo asentarse en el libro de obras, emitido por el fiscal de obras designado por la máxima autoridad de la institución, la cual deberá ser asentado en el libro de obra correspondiente habilitado para el efecto.

En el caso de que se produzca un retraso, por fuerza mayor o situación debidamente justificada, se deberá redactar una Nota por parte del Representante legal de la empresa, dirigida al fiscal de obras, designado por la máxima autoridad de la Institución, a los efectos de comunicar el imprevisto, y generar así la posibilidad de una eventual prórroga en el plazo de culminación de los trabajos, quedando la misma a criterio de la CONVOCANTE el otorgar o rechazar tal pedido, de conformidad a las cláusulas del contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No aplica.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía del Monto de Anticipo: No aplica.

LA CONTRATISTA dentro de un plazo no mayor a los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, pudiendo ser prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

A tal efecto, LA CONTRATATISTA, deberá instrumentar la citada Garantía en forma de Declaración Jurada. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL CONTRATISTA, a proveer la Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días posteriores a la Recepción definitiva de los trabajos.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARTINEZ
Rector
Universidad Nacional de Concepción

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso por causas atribuibles a EL CONTRATISTA, éste abonará a LA CONTRATANTE en concepto de multa de 0,1% (cero coma un por ciento) del monto total estipulado en el Contrato por cada día de atraso.

El descuento por mora será hasta el límite del cinco (5%) por ciento, estipulado en la garantía de fiel cumplimiento del contrato, alcanzado dicho porcentaje se procederá a realizar los trámites necesarios para la rescisión del contrato, ejecución de la garantía contractual y comunicación a la DNCP.

T.C. Topografía y Construcciones
de Carlos Ortiz Ortiz
RUC: 862487-1
Max Boettner 65 c/ Pitiantuta
San Lorenzo - Paraguay

Prof. Dr. Arnaldo M. Fernández
Decano
F.O.U.N.C.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítems	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	72101601-002	Montaje / Desmontaje de cielorraso	m^2	290	92.610	26.856.900
2	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas	Gl	1	1.417.500	1.417.500
3	72102201-003	Instalación de artefactos de energía eléctrica	Gl	1	6.168.960	6.168.960
4	72102201-9998	Instalación de artefactos eléctricos de iluminación	Unidad	46	217.350	9.998.100
5	72131601-007	Construcción/Colocación de techo/tinglado	m^2	23	122.850	2.825.550
6	72131601-007	Construcción/Colocación de techo/tinglado	m^2	81	37.800	3.061.800
7	72102201-9998	Instalación de artefactos eléctricos de iluminación	m^2	80	37.800	3.024.000
8	72102201-9998	Instalación de artefactos eléctricos de iluminación	Unidad	31	77.490	2.402.190
TOTAL						55.755.000

14. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo de la **ARQ. NICOLASA AYALA RIQUELME C.I.: Nro. 4.323.652**, quienes serán los responsables de controlar la buena ejecución del contrato, designados por Resolución REC. N° 090/2021, de fecha 10 de marzo del 2021, en adelante denominada LA FISCALIZACIÓN.

LA CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente designado por la Empresa, y deberá tener el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones, que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra.

Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos de LA CONTRATISTA y un Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato utilizado en el rubro de obras.

Dr. CLARITO BRUSMA
Decano
Universidad Nacional de Con

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. debiendo asumir las partes las

T.C. Topografía y Construcciones
de Carlos Ortiz Ortiz
RUC: 862487-1
Max Boettner 65 c/ Paraguay
San Lorenzo - Paraguay

Prof. Dr. Arnaldo M. Ferrera
Decano
F.O.U.N.C.

responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, utilizados en el rubro de obras.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 5 (cinco) páginas, en 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

.....
Sr. Carlos Ortiz Ortiz
Rep. Legal – T.C. Topog.y Const.
Contratista

T.C. Topografía y Construcciones de Carlos Ortiz Ortiz
RUC: 662487-1
Max Boettner 65 c/ Piribebuy
San Lorenzo - Paraguay

.....
Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas
Decano Facultad de Odontología
Contratante

Facultad de Odontología
Scientia Dominatur Salus
Universidad Nacional de Concepción
Decanato

.....
C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General - Rectorado
Contratante

Universidad Nacional de Concepción
Rectorado
Secretaría General
Concepción - Paraguay

.....
Dr. Clarito Rojas Marín
Rector - UNC
Contratante

Universidad Nacional de Concepción
RECTORADO
Concepción - Paraguay